



DECRETO.- Vistos los Informes Sociales de Ayuda, emitidos por las Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento de La Unión, en relación a los siguientes expedientes ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPDT.	DNI	PRESTACION	CUANTIA
3305	22. 17	Alimentación. Suministro de luz.	100,00 € X 3 meses. 50,00 € X 3 meses.
3306	50. 04	Alimentación. Suministro de luz.	80,00 € X 3 meses. 70,00 € X 3 meses.
2252	23. 39	Alimentación.	50,00 € X 3 meses.
4702	22. 68	Carácter Extraordinario. Suministro de luz.	280,00 € X 5 meses. 70,00 € X 3 meses.
4701	73. 50	Alimentación. Suministro de luz.	100,00 € X 2 meses. 70,00 € X 2 meses.
3422	23. 17	Alimentación.	20,00 € X 3 meses.
3424	23. 35	Alimentación.	100,00 € X 6 meses.
3426	X-5 19-I	Alimentación.	100,00 € X 3 meses.

Denegar las siguientes ayudas solicitadas, correspondiente a los expedientes que se relacionan:

EXPDT.	DNI	CAUSA DESESTIMACION
3294		Supera baremo económico.
2253		Supera baremo económico.
2255		Supera baremo económico.

Visto el informe nº 207/17, emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal y el Informe Social, existiendo crédito con cargo a la partida 050.231.48003 "Atenciones Benéfico- Asistenciales".

En uso de las facultades que me han sido delegadas, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2015-0551, de 23 de junio, y conformidad con los informes emitidos y la Ordenanza de Ayudas Económica para atender situaciones de Urgente Necesidad.

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar el gasto de las ayudas económicas en pagos únicos, a favor de los siguientes expedientes relacionados para cubrir las necesidades de urgente necesidad.

EXPDT.	DNI	PRESTACION	CUANTIA
3305	22. 17	Alimentación. Suministro de luz.	100,00 € X 3 meses. 50,00 € X 3 meses.
3306	50. 04	Alimentación. Suministro de luz.	80,00 € X 3 meses. 70,00 € X 3 meses.
2252	23. 39	Alimentación.	50,00 € X 3 meses.

DECRETOS

Número: 2017-0575 Fecha: 14/06/2017



4702	22.	58-	Carácter Extraordinario. Suministro de luz.	280,00 € X 5 meses. 70,00 € X 3 meses.
4701	73.	50-	Alimentación. Suministro de luz.	100,00 € X 2 meses. 70,00 € X 2 meses.
3422	23.	17-	Alimentación.	20,00 € X 3 meses.
3424	23.	35-	Alimentación.	100,00 € X 6 meses.
3426	X-5	.9.	Alimentación.	100,00 € X 3 meses.

2º.- Denegar las siguientes ayudas solicitadas, correspondientes a los expedientes que se relacionan:

EXPDT.	DNI	CAUSA DESESTIMACION
3294		Supera baremo económico.
2253		Supera baremo económico.
2255		Supera baremo económico.

3º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

4º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y a la Intervención de Fondos Municipal.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada del Área de Hacienda, Contratación, Política interior y personal, en La Unión, a fecha de la firma.

DECRETOS

Número: 2017-0575 Fecha: 14/06/2017



Cód. Validación: 6K9W797HXRE497351GRJWCGY | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2